



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

CIRCULAR

*para la publicacion de la
Bula de la Santa Cruzada.*

OBISPADO DE LEON.

El Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada Nos ha dirigido las letras siguientes:

«FRAY CIRILO POR LA MISERICORDIA divina Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo. Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real iglesia de San Isidro de la villa

y córte de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida órden española de Carlos III, Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada y demás gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., etc., etc.

» A vos, nuestro Venerable hermano en Cristo Padre Obispo de Leon salud y gracia. La Santidad de Pio IX, que actualmente gobierna la Iglesia, considerando los grandes gastos que son necesarios para sostener el Culto Divino, prorogó

la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios por tiempo de doce años, de los cuales la nona predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos cincuenta y nueve. Y pues veis lo mucho que esto importa al servicio de Dios Nuestro Señor y bien de la cristianidad, os encargo deis orden para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa Bula con la solemnidad que corresponde, y que los Curas párrocos de las demas de vuestra Diócesis, ejecuten la predicacion segun les prescribais, y en los dias que por mas cómodos juzgaren pueden asistir sus feligreses sin riesgo ni perjuicio de sus labores y frutos, á fin de que se instruyan del tesoro de indulgencias y privilegios que por la misma se les concede. Por tanto, y pa-

ra que los mencionados Párrocos desempeñen este cometido con el celo conveniente, os encargo concurráis por parte vuestra á tan importante fin, haciéndoles las prevenciones que estimáreis en vuestro celo Apostólico, para que cumplan con la mayor exactitud cuanto les ordenáreis tocante á la predicacion y espendicion de la Santa Bula.

» La limosna que hemos señalado, y deberá darse por los respectivos sumarios de la gracia, segun en los mismos se expresa, es la siguiente: por la Bula de Ilustres, diez y ocho reales; por la de Vivos, tres reales; por la de Difuntos, tres reales; por la de Composicion, cuatro reales y diez y ocho maravedises; por la de Lacticinios de primera clase, veinte y siete reales; por la de segunda, nueve reales; por la de tercera, cuatro reales y

diez y ocho maravedises, y por la de cuarta dos reales de vellon.

» Las personas que entendieren en su espendicion y colectacion de la limosna, se reglarán y procederán conforme á la instruccion que llevaren sin excederse de ella, y prevendréis á los Curas y Clérigos de vuestra Diócesis, la guarden y cumplan. Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Madrid á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho. — Fray Cirilo Cardenal de Alameda y Brea Arzobispo de Toledo. — Por mandado de S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, Dr. D. Pablo de Yurre, Secretario.»

Excitado nuestro celo por las preinsertas letras para cooperar á que la publicacion próxima de la Santa Bula se haga con toda solemnidad en

las Iglesias de nuestra Diócesis, despues de haber comunicado las órdenes oportunas para que en nuestra Santa Iglesia Catedral se verifique este religioso acto en la forma y con la solemnidad acostumbradas, exhortamos y encargamos á los Curas Párrocos y Vicarios que al recibirla y predicarla en sus Iglesias respectivas, expliquen detenidamente á sus feligreses las abundantes gracias y beneficios espirituales que por la Bula se digna conceder la Silla Apostólica al pueblo Católico Español, y les muevan y exciten á que se aprovechen de este precioso tesoro tomando los Sumarios correspondientes, haciendo el pequeño sacrificio de la ténue limosna señalada, cuyo importe se halla destinado al sostenimiento del culto, de los establecimientos de beneficencia, y de los pobres

indigentes. Dada en Leon á 1.º de Diciembre de 1858.-Joaquin Obispo de Leon.-Por mandado de S. Excia. Ilma. el Obispo mi Sr. Miguel Zorita Arias, Secretario.

PROGRAMAS DE LAS CARRERAS
PROFESIONALES.

Programa general de estudios de la carrera de profesor mercantil.

Artículo 1.º Para ingresar en la escuela profesional de comercio se requiere haber probado las asignaturas que el art. 9.º del programa de segunda enseñanza exige para ser perito mercantil.

Art. 2.º Para aspirar al título de profesor mercantil se requiere haber estudiado:
Reseña histórica del comercio.

Nociones del derecho internacional mercantil.

Conocimiento de efectos de comercio públicos y privados de las principales naciones.

Conocimiento teórico y

práctico de los artículos que son mas generalmente objeto de comercio.

Cada una de estas asignaturas se dará en un curso de lección diaria, y podrán hacerse simultáneamente ó en el orden que los alumnos prefieran.

Programa general de estudios de las carreras de maestros de obras, y aparejadores y agrimensores.

Artículo 1.º Para principiar la carrera de aparejador y agrimensor se requiere:

1.º Haber probado académicamente:

Elementos de aritmética y álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive, teoría y aplicación de los logaritmos.

Elementos de geometría y trigonometría rectilínea.

2.º Tener conocimiento de dibujo lineal hasta copiar los varios órdenes de arquitectura.

3.º Ser aprobado en un exámen de las materias expresadas en los dos números anteriores.

Art. 2.º Para aspirar al

título de aparejador y agrimensor se necesita haber estudiado, en dos años á lo menos:

1.º Topografía, reducida al levantamiento de planos, construcción de perfiles y trazado de las curvas de nivel.

2.º Elementos de geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á los cortes de piedras, maderas y metales.

3.º Nociones de mecánica aplicada á la construcción.

4.º Conocimiento de los materiales, su manipulación y empleo en las obras; construcción de todos géneros; montería aplicada á la cantería, carpintería y obras de hierro.

Art. 3.º Para aspirar al título de maestro de obras estudiarán los alumnos, después de probadas las asignaturas expresadas en el artículo anterior:

1.º Composición de edificios rurales y demás que los maestros de obras están autorizados á dirigir.

2.º Parte legal correspondiente á la profesión.

Art. 4.º Cada una de las

asignaturas enumeradas en los dos artículos anteriores se dará en un curso de tres lecciones semanales.

Las lecciones orales durarán hora y media, empleándose el tiempo restante, hasta cuatro horas que los alumnos deben permanecer diariamente en la escuela, en ejercicios gráficos y trabajos prácticos que se harán en la forma siguiente:

Mientras los alumnos estudien topografía y geometría descriptiva, se ejercitarán en el levantamiento y construcción de planos, en la resolución gráfica de problemas y en copiar detalles de edificios particulares.

Durante los cursos de nociones de mecánica y construcciones ejercitaránse en la resolución gráfica de problemas de construcción y en copiar edificios particulares.

Durante el estudio de la composición los ejercicios gráficos serán los propios de esta asignatura.

Art. 5.º Los estudios de esta carrera deberán hacerse en el orden en que han sido enunciados, pero podrán si-

multanearse la topografía con las nociones de geometría descriptiva, las nociones de mecánica con el curso de construcción y la parte legal con los principios de composición.

Art. 6.º Cuando un alumno pierda el curso de una asignatura deberá repetir también los ejercicios gráficos correspondientes á ella.

Art. 7.º Los alumnos podrán entrar al exámen de aparejador y agrimensor y de maestro de obras apenas terminen los estudios propios de cada profesion; pero no obtendrán el título hasta que hayan cumplido 20 años.

Programa de la enseñanza profesional de pintura, escultura y grabado.

Artículo 1.º Para comenzar los estudios profesionales de pintura y escultura se necesita:

1.º Estar instruido en la primera enseñanza superior.

2.º Tener conocimientos de dibujo hasta copiar la figura entera.

3.º Ser aprobado en exámen de estas materias.

Art. 2.º La enseñanza profesional de pintura, escultura y grabado comprende los estudios siguientes:

Anatomía pictórica.

Dibujo del antiguo y del natural.

Perspectiva y paisaje.

Colorido y composición.

Escultura.

Grabado en dulce.

Grabado en hueco.

Teoría é historia de las bellas artes.

Estos estudios no estarán sujetos á determinado número de cursos.

Art. 3.º No serán admitidos los alumnos en la clase de dibujo del antiguo y del natural sin haber adquirido conocimientos de anatomía pictórica, ni á las de colorido y composición, escultura y grabado sin saber copiar del natural.

Programa general de estudios de las escuelas normales de primera enseñanza.

Artículo 1.º Para matricularse en una escuela normal de primera enseñanza se necesita ser aprobado en un exámen de las materias que

abrazaba la primera enseñanza elemental.

Art. 2.º Para aspirar al título de maestro de primera enseñanza elemental se requiere haber estudiado, en dos años á lo menos.

Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada, dos cursos.

Teoría y práctica de la lectura, dos cursos.

Teoría y práctica de la escritura, dos cursos.

Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía, dos cursos.

Aritmética, un curso.

Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura, un curso.

Elementos de geografía y nociones de historia de España, un curso.

Nociones de agricultura, un curso.

Principios de educación y métodos de enseñanza, un curso.

Art. 3.º Serán de lección diaria los cursos de lectura, escritura y aritmética, de tres lecciones semanales los de lengua castellana, geometría, dibujo lineal y agrimensura y

elementos de geografía y nociones de historia de España, de dos á la semana los de nociones de agricultura y principios de educación, y de una semanal los de doctrina cristiana ó historia sagrada.

Art. 4.º Los alumnos podrán estudiar en el orden que juzguen preferible las materias del programa que solo tienen un curso, á condicion de que la aritmética preceda á las nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.

Art. 5.º Desde el segundo semestre de los estudios que se requieren para ser maestro elemental asistirán los alumnos á los ejercicios de la escuela práctica, ocupándose durante el último semestre en el régimen y dirección de la escuela.

En estos ejercicios les acompañarán y dirigirán los profesores de la escuela normal que tengan á su cargo la enseñanza de las materias sobre que versen.

Art. 6.º Los aspirantes al título de maestro de escuela superior estudiarán, despues de ser aprobados en las materias enumeradas en el art. 2.º

1.º Doctrina cristiana explicada, é historia sagrada.

2.º Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía.

3.º Teoría y práctica de la lectura.

4.º Teoría y práctica de la escritura.

5.º Complemento de la aritmética y nociones de álgebra.

6.º Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.

7.º Elementos de Geografía é historia.

8.º Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.

9.º Práctica de la agricultura.

10. Nociones de industria y comercio.

11. Pedagogía.

Art. 7.º Cada una de estas asignaturas se dará en un curso, siendo de tres lecciones semanales la segunda y la octava; de dos la tercera, cuarta, quinta sexta y sétima; de una la primera, novena, décima y undécima: todas podrán estudiarse en un año académico.

Art. 8.º Los aspirantes al título de maestro superior

asistirán á los ejercicios expresados en el artículo 5.º

Art. 9.º Los que aspiren al título de maestro de escuela normal deberán estudiar, despues de probada su suficiencia en las materias anteriormente enunciadas, un curso de cada una de las asignaturas siguientes:

Retórica y Poética: tres lecciones semanales.

Noticia de las disposiciones oficiales relativas á primera enseñanza: igual número de lecciones.

Pedagogia, dos lecciones semanales.

Religion y moral, una leccion á la semana.

Todos estos cursos pueden hacerse simultáneamente.

Art. 10. Los ejercicios prácticos del curso de maestro de escuela normal consistirán

En la asistencia á cuatro lecciones á lo menos cada semana de las que reciban los aspirantes á maestros elementales y superiores.

En la explicacion de dos lecciones teóricas de cada ramo de la enseñanza elemental.

En las lecciones de repaso que se les encomienden.

REAL ÓRDEN.

Para llevar á efecto el arreglo de las carreras superiores aprobado por real decreto de 20 del actual, la reina (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El curso de 1854 á 1858 principiará en las escuelas superiores el día 1.º de Octubre; sin embargo, en aquellas donde á la publicación de esta orden no se hubiere anunciado la matrícula ó los exámenes de ingreso, se admitirá á los que se presenten antes del día 10 del citado mes.

Art. 2.º La matrícula se hará en las escuelas del notariado en la forma prescrita para la segunda enseñanza en el artículo 2.º de la Real orden de 30 de Agosto último; en las demas, conforme á sus reglamentos respectivos, y exigiéndose las circunstancias que en ellos se determinen.

Art. 3.º El grado de bachiller en artes no se exigirá para el ingreso en la escuela de ingenieros de caminos, canales y puertos hasta el año académico de 1861 á 1862, y hasta el de 1863 á 1864 en las demas cuyos actuales reglamentos no prescriban este requisito.

Art. 4.º En el presente curso y en el próximo venidero se admitirá para el ingreso en las escuelas el estudio privado de las materias que segun sus reglamentos pueden estudiarse en esta forma: en adelante será necesario acreditar que se han probado en establecimiento público.

Para que esto pueda tener lugar respecto de los estudios de la facultad de ciencias que son objeto del examen de ingreso en las escuelas facultativas, se admitirá en este año y en el siguiente á

la matrícula en las asignaturas de complemento de las matemáticas y geometría analítica, á los que tengan probadas las matemáticas elementales, aunque no sean bachilleres en artes; pero los que se aprovechen de esta gracia no podrán estudiar simultáneamente otras asignaturas de segunda enseñanza que los elementos de física y química, el dibujo lineal y una lengua viva, y esto con la limitación de que el número total de cursos no esceda de las que permite el art. 2.º del real decreto de 11 del actual.

Art. 5.º Hasta que se complete la organización de la facultad de ciencias continuarán enseñándose en las escuelas especiales las asignaturas que hoy existen, y los cursos ganados en ellas surtirán los mismos efectos que si se hubieren probado en aquella facultad.

Art. 6.º Los alumnos que hayan estudiado el primer año del notariado podrán cursar en otro las dos asignaturas teóricas que comprende la carrera.

En las demas escuelas, excepto en las industriales, cuya enseñanza no sufre por ahora mas alteracion que la espresada en el artículo siguiente, propondrán los directores, antes del día 30 del mes actual, las alteraciones que exigen sus reglamentos, para que, sin perjuicio del orden interior de cada establecimiento, puedan los alumnos hacer uso de la libertad que en punto á la eleccion de asignaturas conceden los nuevos programas.

Art. 7.º Se suprimen las clases de lenguas vivas establecidas en las escuelas superiores de ingenieros de caminos, canales y puertos, de minas, y en el instituto indus-

trial; los actuales profesores pasarán á continuar sus servicios en los institutos de segunda enseñanza de Madrid. De real orden lo digo á V.... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1858. =Corvera. =Sr. rector de la universidad de....

En estos últimos días hemos tenido la dulce satisfacción de ver cuanto se ha reanimado el sentimiento religioso en esta ciudad con motivo de la novena á la Purísima Concepcion de que ya tienen noticia nuestros lectores. La concurrencia ha sido extraordinaria y el recogimiento y el fervor de los fieles en sumo grado edificantes. Diariamente han estado ocupados en las primeras horas de la mañana los confesores, y sobre

todo en el dia de la fiesta en todas las Iglesias y en todas las misas que se celebraban en ellas, se administró la sagrada comunión á muchos fieles de ambos sexos. Por la tarde la procesion estuvo tambien muy concurrida con la asistencia de los seises de todas las Cofradías, los hermanos y hermanas de la Archicofradía del Inmaculado Corazon de la Purísima Virgen, y las Hijas de María, que colocadas en dos filas todas con vela daban á la procesion un aspecto sumamente tierno y religioso. Contribuia ademas á aumentar la solemnidad de la procesion la asistencia de nuestro dignísimo Prelado.

En el mismo dia de la Purísima Concepcion de María tuvo lugar por la noche la Junta general de la Conferencia de San Vicente de Paul, que se celebró en la Cá-

mara Episcopal y bajo la presidencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo. Ya hemos manifestado en otra ocasion el objeto y forma en que se celebran estas Juntas. No es posible oír sin enternecimiento los trabajos de los Congregantes en su caritativa obra de llevar el consuelo y el socorro á las familias pobres adoptadas por la Conferencia. En la Junta del día 8 tuvimos tambien el placer de que nuestro dignísimo Prelado nos dirigiera una exhortacion eminentemente instructiva y religiosa. «Vuestras obras, decía, podrán ser llenas, y podrán tambien ser vacías, según que el móvil de ellas sea el amor del Señor, ó un sentimiento de vanagloria. Todo por la honra y gloria de Dios, nada por consideraciones mundanas. Si lo que os proponéis es el aplauso de los

»hombres; este será tambien
 »vuestro único galardón. ¿Y
 »quereis cambiar las bendiciones y la gloria que os ofrece Dios, por el vano aplauso de los hombres? Sobre este interesante asunto se extendió en oportunas y sabias reflexiones, indicando los principales remedios contra los asaltos de la vanagloria, é insistiendo principalmente en la necesidad de tener siempre presente nuestra impotencia para el bien sin el auxilio divino, y nuestra inclinacion al mal por el estado de corrupcion en que se halla nuestra naturaleza. Por último exhortó á los Congregantes á no desmayar en su obra, y á no retroceder en la piadosa empresa de fertilizar el precioso campo del pobre, pues que según el evangelio, el que después de llevar su mano al arado vuelve la vista atrás, no es útil para el reino de los

cielos. Mucho nos alegraríamos de poder insertar íntegro aquel edificante discurso; del que no se puede formar idea por este imperfecto y frío bosquejo, escrito con precipitación, cuando ya urge dejar cerrado este número.

ROMA.—BASILICA DE S. PEDRO.

La Basilica de S. Pedro es un soberbio edificio que no es posible comparar con otro alguno, por la extensión y regularidad de sus proporciones, la riqueza y elegancia de los adornos, la limpieza y esmero con que se conserva. Es preciso haberlo contemplado muchas veces, haberlo examinado con detenimiento, para juzgar de la nobleza del pensamiento, de lo atrevido de la empresa y de la perfección con que se ha llevado á feliz término. Aun cuando no hubiera en Roma mas que este solo edificio, mereceria hacerse un viaje expresamente para admirarlo, pues ni Paris ni Londres ofrecen nada tan notable. Las artes todas han contribuido á embellecerlo, y los mejores artistas han desplegado en él sus talentos. Esta es la

obra maestra de Italia; la maravilla del universo.

La iglesia de San Pedro está situada al extremo Noroeste de Roma, al pie del monte Vaticano próximo al lugar donde estuvieron los jardines de Neron,

El año 323, Constantino habia hecho construir en este paraje una extensa iglesia en honor del Principe de los Apóstoles. A mediados del siglo décimo quinto se observó que amenazaba ruina, y entonces el Papa Nicolás V. formó desde luego el proyecto de reconstruirla. Sin embargo, esta gloria estaba reservada á uno de sus sucesores.

Julio II colocó la primera piedra el 18 de Abril de 1506.

La plaza que le precede y le sirve de avenida, anuncia bien el edificio para que fué hecha. Está adornada de un pórtico con cuatro hileras de columnas, que van á juntarse en semicírculo á la fachada de la iglesia, dándole una anchura análoga á su inmensa extensión. Esta columnata, que encanta la vista, forma una grande galería cubierta, coronada por una balaustrada, sobre la cual se observan 136 estátuas de Santos Martires y fundadores de órdenes, y de trecho en trecho, las armas de los Soberanos Pontífices que han contribuido á la erección de tan suntuosa obra. El Papa Ale-

jandro VII puso la primera piedra de este pórtico el día 25 de Agosto de 1661, que enseguida fué levantado con arreglo al plano y bajo la inspeccion del caballero Barmini. En medio de la plaza hay un obelisco de una sola pieza de granito, que tiene 114 pies de largo, y que incluyendo el pedestal y la cruz con que está coronado, tiene una altura de 124 pies.

Este obelisco es uno de los que se han atribuido á Pheron, hijo de Sesostris, el que segun refiere Herodoto, habia consagrado dos en el templo del Sol. El Emperador Caligula le hizo trasportar de Alejandria á Roma. El buque de que se sirvió para este efecto fué, si hemos de dar crédito á Plinio, lo mas prodigioso que hasta entonces habia soportado el mar: este buque era por si solo una maravilla.

Dicho obelisco permaneció en pie en el circo de Neron, cuando Nicolás V concibió la idea de hacerlo trasladar á la plaza de San Pedro, pero la muerte le impidió realizar este designio. Paulo III quiso recomendar esta empresa á Miguel Angel Buonarotti, quien lo rehusó, temiendo no poder dominar las dificultades que la obra ofrecia. Treinta años despues Sisto V llamó á Roma á todos los arquitectos y mecánicos: fueron muchos

de toda la Italia y hasta de Grecia: se presentaron mas de 500 planos pero se adoptó el de Domingo Fontana.

Este monumento, siguiendo los cálculos del mencionado arquitecto, pesa 963,537 libras romanas: fueron necesarios cuatro meses para trasportarlo á la plaza que debia ser erigido. Por último el 10 de Setiembre de 1586, con la ayuda de 44 máquinas, que se impulsaban por 800 hombres y 150 caballos, fué levantado con suma lentitud é igualdad en el movimiento, y colocado perpendicularmente sobre enormes barras de hierro que lo mantenian en su punto de apoyo. Cinco horas se invirtieron en esta operacion.

Cuéntase, no obstante, que Fontana se habia equivocado en las medidas, con relacion á la longitud de las cuerdas, por lo que el obelisco no se hubiera levantado si entre los espectadores no se hubiese hallado un marino llamado Bresca, de San Remo, quien previendo lo que iba á suceder exclamó, á pesar de la severa prohibicion que se hizo de proférir la menor palabra: «¡agua á las cuerdas!» y por esta voz suministró al arquitecto la idea de mejorarlas y de contraerlas lo suficiente. Se dice asimismo que este marino obtuvo en recompensa el privilegio,

extensivo á sus descendientes, de abastecer de palmas las iglesias de Roma el domingo de Ramos.

A derecha é izquierda del obelisco, y á igual distancia, se han construido fuentes con dobles lazadas de granito. Estas fuentes son de grande efecto y contribuyen de un modo especial al ornato de la plaza por la cantidad de agua que arrojan sin interrupcion, á tal altura, que forman elevándose en densa y blanca niebla que cuando cae parece disiparse.

Estas aguas vienen desde ocho leguas de distancia suben á 23 palmos, y el pilon ó depósito que las recibe tiene 126 de circunferencia. Son suficientes por tanto para impulsar grandes molinos.

Esta plaza de San Pedro, en la que Neron sacrificó tantos mártires de la fé, era ántes tan venerada, que cruzándola una vez Pio V acompañado de un Embajador que le pedia algunas reliquias para llevarlas á su nacion se inclinó, tomó un puñado de tierra, la puso en un pañuelo y dándolo al Embajador le dijo: Tomad, no puedo daros ninguna de mas precio.

Se sube á la iglesia por una magnífica escalera, cuyos escalones son casi todos de mármol, y al pie de la que están las estatuas de San Pedro y San Pablo. Al subir se admira cada vez más la fachada,

que tiene 251 palmos de elevacion por 532 de ancho, y cuyas proporciones son tales, que las columnas que allí se hallan parecen al principio de medianas dimensiones siendo necesario aproximarse para juzgar de su gran tamaño. Cada una, comprendido el pedestal y capitel, tiene 128 palmos de altura. Por mas majestuosa que sea esta fachada, fuerza es convenir en que es un poco baja en proporcion de su longitud. Puede ser que Madero, que fué quien la dirigió, haya preferido dejarle esta imperfeccion á ocultar una parte de la cúpula, cuyo imponente golpe de vista constituye el principal mérito de esta basilica.

Penétrase en el vestíbulo por cinco grandes entradas: sobre los costados del mismo se prolongan dos galerias, que á su estremidad cada una presenta una estatua ecuestre de grandes dimensiones, colocada en un extenso nicho en el fondo, bajo pabellones y colgaduras. En la de la derecha se reconoce á Constantino, y en la de la izquierda á Carlo Magno. El primero está representado en el momento en que descubre el signo bajo el cual debia vencer: el segundo, con la corona de laurel en la cabeza, como acostumbraban los emperadores romanos.

Este vestíbulo es de una sin-

gular magnificencia: así que se ha llegado á referir como histórico, que despues de haberlo examinado bien, cierto suizo que hizo el viaje á Roma espresamente por ver la basilica de San Pedro, se volvió á su país sin haber siquiera entrado en ella, no queriendo jamás creer que lo que habia visto era tan solo el vestibulo.

A las cinco puertas de la fachada corresponden otras tantas que conducen al interior de la iglesia. La de la derecha está murada; se le llama la puerta Santa, y desde el año 1500 se principia cada 25 años la solemnidad del Jubileo por la abertura de esta puerta para representar la entrada en un tiempo de gracia y de induigencia. Ciérrase, una vez terminado el Jubileo, y sobre el muro que al efecto se levanta hay una cruz bastante grande de bronce dorado que los peregrinos besan cuando pasan, arrancando al mismo tiempo algunos pedazos del enlucido, considerándose muy afortunados cuando pueden conservar como reliquias unas cuantas partículas. Las dos hojas de la puerta del centro son todas de bronce, y en ellas se notan algunas figuras sagradas y varios episodios de la vida de Eugenio IV. Encima hay un bajo relieve del caballero Bernini, el cual repre-

senta á Jesucristo pronunciando las palabras con las que pone al cuidado de Pedro la guarda de su rebaño: *Pasce oves meas*, apacienta mis ovejas; palabras auténticas que debian bastar por sí solas para desconcertar el cisma y la heregia.

(Se continuará.)

Ha sido reelegido por unanimidad D. Lamberto Janet para el cargo de Habilitado del Clero de esta Diócesis.

La persona que hubiere perdido cierta cantidad de dinero en la ciudad de Leon el dia 1.º ó 2.º del corriente, se dirigirá á D. Francisco Pascual y Conde, rector del Seminario Conciliar, quien dando señales inequívocas de pertenecerle se le entregará.

LEON: IMPRENTA Y LIT. DE MANUEL GONZALEZ REDONDO.—1858.